



Trujillo, 06 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Oficio N° 000269-2021-GRLL-GRI/SGL, emitido por de la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual adjunta el informe N° 000051-2021-GRI/SGL-HACA del Ing. Hans Castillo Alva de la Sub gerencia de Liquidaciones, que contiene el Informe Final de Liquidación Técnica Financiera del contrato de Ejecución de obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. PARROQUIAL MADRE DE CRISTO, DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", con CUI N° 2230796; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con Decreto Supremo N° 062-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversos Gobierno Regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional La Libertad registro la aprobación de la viabilidad del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796 consignado con código CUI N° 2230796, aprobado inicialmente por un monto viable de S/ 4'493,868.00 y, posteriormente durante la etapa de ejecución fue actualizado por el monto S/ 4'499,359.28;

Que con fecha 28 de mayo de 2013, mediante **Contrato N° 098-2013-GRLL-GRAB** se contrató los servicios de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796 con el





Sr. MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, por el monto ascendente a Ciento sesentiocho mil quinientos treintinueve y 40/100 Soles (S/ 168,539.40) , con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 037-2014-GRLL/GRI** de fecha 15 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796, con un monto de inversión ascendente a Cuatro millones noventisiete mil ciento setentiocho y 28/100 Nuevos Soles (S/ 4'097,178.28), un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario y en la modalidad de ejecución por Contrata a Suma Alzada- Llave en mano, siendo su ámbito de aplicación el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con fecha 18 de julio de 2014, el Comité Especial, adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N° 011-2014-GRLL-GRAB, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la IE. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad"; con CUI N° 2230796

Que, con fecha 18 de agosto de 2014, se suscribió el **Contrato N° 027-2014-GRLL-GRCO**, por la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 suscrito con COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con Registro Único de Contribuyentes N° 20140404552, representado por su Gerente General, Ing. Víctor Hugo Zavala Lagos, por un monto contractual ascendente a S/ 3'370,615.22 (Tres millones trescientos setenta mil seiscientos quince y 22/100 Soles), en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2014, mediante **Contrato N° 031-2014-GRLL-GRCO**, se contrató los Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796 a la empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES (conformada por el Sr. YURI RAFAEL SALDAÑA AHUMADA, y el Sr. VICTOR HUGO CRUZADO DIAZ), debidamente representado por su Representante Legal Común, el Sr. VICTOR HUGO CRUZADO DIAZ. El monto total de la prestación ascendió a S/ 114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles) a todo costo incluido I.G.V., con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 02 de setiembre de 2014 se suscribió el **Acta de Entrega de Terreno** para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 la comisión encargada conjuntamente con representantes de la empresa contratista COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL., verificación que el terreno es compatible con los alcances del Proyecto y en señal de conformidad se dio por concluido el acto, suscribiéndose el Acta de Entrega del Terreno;

Que, con Resolución Gerencial N° 097-2014-GRCO, de fecha 17 de noviembre del 2014, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo N° 01 en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 098-2014-GRCO, de fecha 27 de noviembre del 2014, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo N° 02 en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 196°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;





Que, con Resolución Gerencial N° 013-2015-GRCO, de fecha 25 de marzo del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por setenta y siete (77) días calendarios, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 196°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 016-2015-GRCO, de fecha 26 de marzo del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo parcial N° 04 en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 196°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 017-2015-GRCO, de fecha 26 de marzo del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por cincuenta y tres (53) días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por los Artículos 196°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 028-2015-GRCO, de fecha 13 de Abril del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo N° 06 por ochenta y siete (87) días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra.

Que, con Resolución Gerencial N° 029-2015-GRCO, de fecha 13 de Abril del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo parcial N° 07 por setenta y dos (72) días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 030-2015-GRCO, de fecha 13 de Abril del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por setenta y siete (77) días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;

Que, con Resolución Gerencial N° 043-2015-GRCO, de fecha 04 de junio del 2015, la Entidad resuelve DENEGAR, la Ampliación de Plazo N° 09 por ciento diez (110) días calendarios en la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en consecuencia se mantiene para el 08 de marzo del 2015 la culminación de la ejecución de la obra;





Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1294-2015-GRLL/GOB de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por el monto ascendente a S/ 25,477.93 (Veinticinco mil cuatrocientos setentisiete y 93/100 Soles) incluido IGV., y aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto ascendente a S/ 21,847.92 incluido IGV, ambos representan un porcentaje de incidencia de -3.01% en relación al monto contractual actualizado, sin plazo adicional para la ejecución del mismo, generado por las causales técnicas descritas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1382-2015-GRLL/GOB de fecha 07 de agosto de 2015, se aprobó el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por el monto ascendente a S/ 25,477.93 (Veinticinco mil cuatrocientos setentisiete y 93/100 Soles) incluido IGV., y aprobar el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto ascendente a S/ 21,847.92 incluido IGV, ambos representan un porcentaje de incidencia de -3.01% en relación al monto contractual actualizado, sin plazo adicional para la ejecución del mismo, generado por las causales técnicas descritas en los considerandos de la presente resolución;

Que, con fecha 06 de noviembre de 2015, el Comité de Recepción de obra designado por el Gobierno Regional La Libertad conjuntamente con representantes de la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., realizaron el recorrido de la zona donde se ejecutó la obra, determinando que los trabajos efectuados presentan observaciones. Al término de la diligencia se da como No Recepcionada la obra, suscribiéndose la presente **Acta de Observaciones**;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2015, la Comisión de Recepción de la indicada obra, verificó que la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL., ha cumplido con subsanar las observaciones de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad". con CUI N° 2230796. En tal sentido la comisión procedió a la Recepción de la Obra en concordancia con el Art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en señal de conformidad se suscribió el **Acta de Recepción de Obra**, en señal de conformidad con fecha 02 de setiembre de 2015;

Que, con Informe N° 011-2016-GRLL-GRI/SGL-MRMC de fecha 31 de marzo de 2016, la CPC Manuela Mendoza Cárdenas, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la liquidación financiera de oficio de la obra indicada, la que incluye pagos efectuados según Sistema integrado de Administración Financiera -SIAF, SP, por ejecución de obra a COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL, por Expediente Técnico a MIRKO VARGAS CASTILLO, y por supervisión de obra ha CRUZADO DÍAZ VÍCTOR;

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 021-2017-GRLL-GGR/GRI** de fecha 09 de febrero de 2017, se aprobó la liquidación final del Contrato de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por el monto de Ciento treinta y Cuatro Mil Ciento Dieciséis con 97/100 Soles (S/ 134,116.97), con un saldo a favor Consultor Consorcio Ingenieros Consultores por el monto de Dos mil doscientos dieciséis y 57/100 Soles (S/ 2,216.57), correspondiente a por Reajuste de precios;

Que, en Trujillo, a los 06 días del mes de agosto de 2018, el Tribunal Arbitral, luego de haber realizado las actuaciones arbitrales de conformidad con la Ley y las Normas establecidas por las partes, escuchando los argumentos sometidos a su consideración, y analizando las pretensiones formuladas y medios de prueba ofrecidos en la demanda y contestación de la demandada, dicta por unanimidad mediante Resolución N° 12 el Laudo Arbitral poniendo fin a la controversia planteada;

Que, con Carta N° 014-2021-COANZA de fecha 02 de junio de 2021, el Gerente General de COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R. Ltda. Ing. Víctor Hugo Zavala Lagos, alcanzó la liquidación del Contrato de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad" detallando en sus calculo que tiene un saldo a cargo por la suma de S/ 218,445.87, remitiendo los documentos pertinentes para su revisión y aprobación por la Entidad;

Que, con fecha 14 de junio de 2021 la Procuraduría Pública Regional remitió el Laudo Arbitral relacionado al Contrato N° 027-2014-GRLL-GRCO derivado de la Licitación N° 011-





2014-GRLL-GRAB para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la IE. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza – Provincia de Trujillo- Región La Libertad”, seguido entre la Empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL contra el Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Memorándum N° 043 021-2021-GRLL-GRI/SGL de fecha 15 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Liquidaciones, dispuso la revisión de la liquidación de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad”, adjuntando el expediente de liquidación de Contrato de la indicada obra remitida por la empresa ejecutora COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL, y el documento derivado de la Licitación Pública N° 011-2014GRLL-GRAB, que fue alcanzado por la Procuraduría Pública Regional;

Que, con Informe N° 049-2021-GRLL-GRI/SGL-ZAVV de fecha 20 de julio de 2021, la Srta. CPC Zully Vásquez Velasco, profesional de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzó la actualización de gastos relacionados a la liquidación final del Contrato de obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”, gastos que fueron conciliados con la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con Informe N° 025-2021-GRLL-GRI/SGL de fecha 27 de julio de 2021, se recomendó comunicar a la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. representado por su Gerente General el Ing. Víctor Hugo Zavala Lagos, para su pronunciamiento respectivo, indicándole que la Sub Gerencia de Liquidaciones elaboró la liquidación del Contrato N° 027-2014-GRLL-GRCO, de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad” CUI N° 2230796, determinando un saldo de liquidación que su representa deberá facturar por la suma de Noventa y Ocho Mil Quinientos treinta y Nueve y 09/100 Soles (S/ 98,539.09) inc. IGV. Así mismo, se retendrá a la empresa los montos de S/ 336,603.00 correspondiente a penalidad por atraso de obra, y el monto S/ 89,208.00 correspondiente a Mayor Prestación de Servicios de la Supervisión;

Que, mediante plataforma digital del Estado, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° 1148-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 27 de julio de 2021, comunicó al Ing. Víctor Hugo Zavala Lagos, Gerente General de la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SR. Ltda, informándole que la liquidación final del contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad” elaborada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, ha determinado lo siguiente para su pronunciamiento respectivo:

- Saldo contractual a favor	S/ 98,539.09
- Penalidad por atraso de obra	S/ -336,603.00
- <u>Retención Mayor Prestac. Serv. Supervisor</u>	<u>S/ -89,208.00</u>
Total, neto a cargo	S/ -327,271.91

Que, de acuerdo al Artículo 209 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la presente liquidación formulada por la Entidad mediante Oficio N° 784-2021-GRLL-GGR/GRI, se encuentra consentida o aprobada, según corresponda, puesto que la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SR. Ltda. no ha observado la liquidación de la Entidad dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 031-2021-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 28 de septiembre de 2012, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, comunica que con fecha 30 julio 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura notificó a la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERAL S.R. Ltda. vía correo electrónico el Oficio N° 1148-2021-GRLL-GGR/GR, informándole en relación a la revisión de la liquidación de ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”, con CUI N° 2230796, dando respuesta a la Carta N° 014-2021-COANZA emitida por la contratista, para su pronunciamiento respectivo. En tal sentido, al no tener respuesta de parte del contratista, y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación revisada y elaborada por la Sub Gerencia de Liquidaciones ha quedado consentida y aprobada, puesto que no fue observada por la empresa dentro del plazo establecido. Adicionalmente,





se indicó que en reiteradas oportunidades se notificó a la indicada empresa vía correo institucional (31/08/2021, 14/09/2021), a fin de que nos alcance los planos de replanteo y el cuaderno de obra original, documentación que es indispensable para tramitar y aprobar la indicada liquidación.

Con Proveído de la Sub Gerencia de Liquidaciones de fecha 21 de diciembre de 2021, se remite al Ing. Hans Castillo Alva evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, la Carta N° 01 -2021-CONSORCIO INGENIEROSS CONSULTORES, emitida por el Representante Legal del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, Ing. Víctor Hugo Cruzado Díaz, quien manifiesta que en coordinación con la contratista COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL., hace la entrega de Planos Post Construcción y Cuaderno de Obra en referencia a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796, a fin de que se continúe con el trámite de liquidación final del contrato de obra.

Que, con Informe N° 051-2021-GRLL-GRI/SGL de fecha 29 de diciembre de 2021, al Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la liquidación de ejecución del Contrato N° 027-2014-GRLL-GRCO de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796, determinando un saldo de liquidación a favor de la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL que se deberá facturar por la suma de Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve y 09/100 Soles (S/ 98,539.09) inc. IGV. Así mismo, se retendrá a la empresa los montos de S/ 336,603.00 correspondiente a penalidad por atraso de obra, y el monto S/ 17,204.40 correspondiente a Mayor Prestación de Servicios de la Supervisión, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	3'265,916.98	3'265,917.34	-0.36
02	REINTEGROS	133,144.77	0.00	133,144.77
03	ADELANTOS DIRECTO OTORGADO	---	674,123.04	
04	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	---	<u>-674,123.08</u>	-0.01
05	ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO		1'178,123.74	<u>-1573.57</u>
06	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES		<u>1'177,168.17</u>	-1,573.58
07	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE AD. DIRECTO	-9,263.27	0.00	-9,263.27
08	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE AD. MATERIALES	-23,768.46	0.00	-23,768.46
	COSTO EJECUC. OBRA	3'366,030.02	3'267,490.93	98,539.09
01	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	-336,603.00	0.00	-336,603.00
02	MAYOR PRESTACION SERVICIOS SUPERVISOR	-17,204.40	0.00	-17,204.40
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/	-255,268.31

Saldo contractual a favor	S/ 98,539.09
Penalidad por atraso obra	S/ - 336,603.00
<u>Retención Mayor Prestac.Serv. Supervisor</u>	<u>S/ - 17,204.40</u>
Total, Neto a cargo	S/ - 255,268.31

Que, el citado Informe N° 051-2021-GRLL-GRI/SGL, recomienda aprobar la liquidación final del Contrato de Consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 40/100 Soles (S/ 168,539.40), sin saldo a favor ni a cargo del consultor MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, de acuerdo al siguiente detalle:





Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	168,539.40	168,539.40	0.00
02	OTROS	0.00	0.00	0.00
	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	168,539.40	168,539.40	0.00
01	PENALIDAD	12,734.09	12,734.09	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		S/	0.00

Que, los Gastos Arbitrales asumidos por el Gobierno Regional La Libertad, según lo dispuesto por el Laudo Arbitral de Derecho, como consecuencia de las controversias con la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL., en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796 alcanzó la suma de **Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100 Soles (S/ 13,445.65)**, según el siguiente detalle:

Nº	PROFESIONALES DE LA CONCILIACION Y ARBITRAJE	CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO	GASTOS ARBITRALES PAGADOS POR GRLL
01	Paolo Del Águila Ruiz Somocurcio	Presidente del Tribunal Arbitral	S/ 4,048.91
02	Liliana Carolina Cabrera Moncada	Arbitro	S/ 3,396.74
03	Martin Cabrera Marchan	Arbitro	S/ 3,396.74
04	Carlos Jesús Alza Collantes	Secretario Arbitral	S/ 2,603.26
	Costo asumido por el GRLL - S/		S/ 13,445.65

Que, adicionalmente el citado Informe N° 051-2021-GRLL-GRI/SGL, indica que la liquidación del costo del Servicio de Consultoría de Supervisión, aprobado mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2017-GRLL-GGR/GRI, deberá corregirse por el monto de Ciento Dieciséis Mil Novecientos Doce con 56/100 Soles (S/ 116,912.56), no habiendo saldo a favor ni a cargo de la empresa supervisora CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	114,696.00	114,695.99	0.00
02	REINTEGROS	2,216.56	2,216.57	0.00
03	OTROS	0.00	0.00	0.00
	COSTO SUPERVISION DE OBRA	116,912.56	116,912.56	0.00
01	MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS	17,204.40	17,204.40	0.00
02	PENALIDAD	114.70	114.70	0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/	0.00

Que, el costo de inversión del proyecto alcanzó la suma de Tres Millones Seiscientos sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Siete con 63/100 Soles (S/ 3'664,927.63), según el siguiente detalle:

Costo elaboración Expediente Técnico	S/ 168,539.40
Costo de Ejecución obra	S/ 3'366,030.02
Costo de Supervisión	S/ 116,912.56
Gastos Arbitrales (Controversia con Ejecuc. Obra)	S/ 13,445.65
	S/ 3'664,927.63

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes corresponde proyectar la Resolución Gerencial Regional correspondiente, a fin de aprobar la liquidación de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad", con CUI N° 2230796; teniendo en consideración la corrección del Artículo Primero de la RER N° 021-2017-GRLL-GGR/GRI, a efectos de realizar la rebaja contable del costo de inversión del indicado proyecto;





Que, la corrección del caso se efectuó en mérito a lo previsto en el numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que textualmente señala: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación final de:

- A. Liquidación final de ejecución del Contrato N°027-2014-GRLL-GRCO de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza- Provincia de Trujillo- Región La Libertad”, con CUI N° 2230796, por el monto de Tres Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Treinta con 02/100 Soles (S/ 3'366,030.02), con saldo de liquidación que la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL deberá facturar por la suma de **Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 09/100 Soles (S/ 98,539.09)** inc. IGV. Así mismo, se retendrá a la empresa los montos de S/ 336,603.00 correspondiente a penalidad por atraso de obra, y el monto S/ 17,204.40 correspondiente a Mayor Prestación de Servicios de la Supervisión, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	3'265,916.98	3'265,917.34	-0.36
02	REINTEGROS	133,144.77	0.00	133,144.77
03	ADELANTOS DIRECTO OTORGADO	---	674,123.04	
04	AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	---	<u>-674,123.08</u>	-0.01
05	ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO		1'178,123.74	<u>-1573.57</u>
06	AMORTIZACION ADELANTO MATERIALES		<u>1'177,168.17</u>	-1,573.58
07	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE AD. DIRECTO	-9,263.27	0.00	-9,263.27
08	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE AD. MATERIALES	-23,768.46	0.00	-23,768.46
	COSTO EJECUC. OBRA	3'366,030.02	3'267,490.93	98,539.09
01	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	-336,603.00	0.00	-336,603.00
02	MAYOR PRESTACION SERVICIOS SUPERVISOR	-17,204.40	0.00	-17,204.40
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/	-255,268.31

Saldo contractual a favor (facturado)	S/ 98,539.09
Penalidad por atraso obra	S/ - 336,603.00
Retención Mayor Prestac.Serv. Supervisor	S/ - 17,204.40
Total, Neto a cargo	S/ - 255,268.31

- B. Liquidación final del Contrato de Consultoría de obra por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Primaria de la I.E. Parroquial Madre Cristo, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, Región La Libertad”, con CUI N° 2230796 por la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 40/100 Soles (S/ 168,539.40), sin saldo a favor ni a cargo del consultor MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO, de acuerdo al siguiente detalle:





Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	168,539.40	168,539.40	0.00
02	OTROS	0.00	0.00	0.00
	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	168,539.40	168,539.40	0.00
01	PENALIDAD	12,734.09	12,734.09	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 0.00

- C. Incluir los Gastos Arbitrales asumidos por el Gobierno Regional La Libertad, según lo dispuesto por el Laudo Arbitral de Derecho como consecuencia de las controversias surgidas con la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL., en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796 por la suma de Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 65/100 Soles (S/ 13,445.65), según el siguiente detalle:

Nº	PROFESIONALES DE LA CONCILIACION Y ARBITRAJE	CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO	GASTOS ARBITRALES PAGADOS POR GRLL
01	Paolo Del Águila Ruiz Somocurcio	Presidente del Tribunal Arbitral	S/ 4,048.91
02	Liliana Carolina Cabrera Moncada	Arbitro	S/ 3,396.74
03	Martin Cabrera Marchan	Arbitro	S/ 3,396.74
04	Carlos Jesús Alza Collantes	Secretario Arbitral	S/ 2,603.26
Costo asumido por el GRLL S/			S/ 13,445.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – CORREGIR, el error material contenido en la liquidación del Contrato de los Servicios de Consultoría de Supervisión, que fue aprobado en el **Artículo Primero** de la **Resolución Gerencial Regional N° 021-2017-GRLL-GGR/GRI**, debiendo quedar consignada de la siguiente manera:

"APROBAR, la liquidación final del Contrato de Servicios de Supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Parroquial Madre de Cristo- Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región La Libertad", con CUI N° 2230796, por el monto de **Ciento Dieciséis Mil Novecientos Doce con 56/100 Soles (S/ 116,912.56)**, sin saldo a favor ni a cargo de la empresa **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
01	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	114,696.00	114,695.99	0.00
02	REINTEGROS	2,216.56	2,216.57	0.00
03	OTROS	0.00	0.00	0.00
	COSTO SUPERVISION DE OBRA	116,912.56	116,912.56	0.00
01	MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS	17,204.40	17,204.40	0.00
02	PENALIDAD	114.70	114.70	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				S/ 0.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los demás Artículos de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2017-GRLL-GGR/GRI que fuera corregida y modificada de acuerdo al Artículo precedente, permanezcan inalterables, no modificándose así el fondo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de **Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinte y Siete con 63/100 Soles (S/ 3'664,927.63)**, que constituye el costo final de inversión de obra; suma que corresponde al costo de ejecución de obra, costo de supervisión, costo por elaboración del expediente técnico y gastos de arbitraje.





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa contratista COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL, el monto facturado por la suma de **Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Nueve con 09/100 Soles (S/ 98,539.09)** inc. IGV.; y, recuperar del contratista los montos de S/ 336,603.00 que corresponde a penalidad por atraso de obra y el monto S/ 17,204.40 correspondiente a la Mayor Prestación de Servicios del Supervisor por atraso de obra, de acuerdo a lo detallado en el literal A) del Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR, la transferencia de la obra a favor de la Gerencia Regional de Educación – La Libertad, para su uso, mantenimiento y conservación

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional, a la empresa COANZA CONTRATISTAS GENERALES SRL, a la empresa supervisora CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES, y al consultor MIRKO ANTONIO VARGAS DEL CASTILLO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
ALDO ZAMBRANO MELENDEZ
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

